



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 26

Zacatecas, Zac., sábado 28 de marzo de 2020

SUPLEMENTO

4 AL No. 26 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE MARZO DE 2020

- REGLAS.- De operación del Programa Apoyo a Madres para la Integración Labora.
- LINEAMIENTOS.- Del Programa emergente al Ingreso por Contingencia.
- ADENDA.- Modificatoria del Programa “Actividades Económico-Sociales” (Económico Sociales).

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

M.E.G ROBERTO LUÉVANO RUÍZ, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de fecha 19 de marzo del año 2019 y, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 fracciones I, II, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; manifiesto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Gobernador del Estado de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública, las cuales deberán refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que sean de su competencia; los titulares de las dependencias serán responsables de las órdenes y providencias que autoricen con su firma.

La Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del Estado de Zacatecas, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en el ámbito de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo plantea un gobierno de participación de todos los sectores de la sociedad, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los zacatecanos; a través de sus cuatro "Ejes Estratégicos" 1.- Gobierno Abierto y de Resultados; 2.- Seguridad Humana; 3.-Competitividad y prosperidad; 4.- Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, establece la partida presupuestal destinada a la operación de los programas de la Secretaría Desarrollo Social y señala que los programas estatales deberán publicar las correspondientes reglas de operación.

Las Reglas de Operación tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los programas sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y, con la finalidad de promover las actividades productivas, el empleo y cooperativismo, como medios para generar ingresos para los grupos en situación de marginación, vulnerabilidad y pobreza con enfoque de género; tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO A MADRES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL**

Al tenor de la siguiente:

I. JUSTIFICACIÓN

Con retiro del subsidio federal a guarderías dejó a madres trabajadoras sin la posibilidad de cuidado profesional de hijos entre 0 y 4 años: En el año 2018 la federación a través de la Secretaría de Desarrollo Social subsidió a 180 guarderías, apoyando así a las madres trabajadoras. En términos generales, esta población se caracteriza por contar con ingresos por debajo de la línea de bienestar, situación que se agudiza al no contar con oferta suficiente de cuidado ofrecido por el sector público y en cuanto al privado, aparte de ser insuficiente, la oferta

resulta inalcanzable para este segmento de la población. Con este programa, se pretende en la medida de las posibilidades, por un lado, dar opciones para los niños en mayor desventaja para que el aprendizaje, el cuidado y la socialización se den en tiempo y forma, y por el otro mantener abierta la posibilidad buscar y conservar los empleos de las madres de los niños, además se conservan empleos de las guarderías.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios: Personas que derivan de la población objetivo, que cumplen con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa.

Cobertura territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

Documentación comprobatoria: Conjunto de documentos consignados materialmente y de una manera clara y fehaciente, para demostrar las acciones específicas que realizó la instancia ejecutora, con respecto de las propuestas y acciones aprobadas y ejecutadas en el programa.

Estancias infantiles: Estancias infantiles que dejaron de recibir apoyos en el 2019 por parte de la extinta SEDESOL Federal hoy BIENESTAR y que siguen funcionando en el año 2020.

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora.

Indicadores: Expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o un compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Instancia Ejecutora: Dependencia u Organismo responsable de la realización o ejecución de obras o acciones.

Intervención Gubernamental: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atiende problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

Línea de Bienestar: Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Marginación: De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del problema.

Monitoreo: proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento las metas y objetivos realizados.

Padrón de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

Pobreza: Se puede considerar que una persona se encuentra en condición de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Estatal: Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

SEFIN: Secretaría de Finanzas

Vulnerabilidad: es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante (ejemplo: discriminación, violencia, indefensión, feminicidio, etc.), o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo

- Eje: 2. Seguridad Humana
Línea Estratégica: 2.2 Pobreza y Desigualdad
Estrategia: 2.2.1 Implementar programas de reducción de la pobreza en todas sus dimensiones.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033

- Estrategia de Intervención: 4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional
Componente Estratégico: 4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-202

- Objetivo: 11. Atención a otros Grupos prioritarios
Estrategia: 11.1. Mejorar los niveles de salud de niñas y niños, fomentando una cultura de autocuidado mediante la educación en salud a partir de la integración, desarrollo y aplicación de acciones de promoción, prevención y atención de los riesgos de las enfermedades prevenibles.
Línea de acción: Proporcionar atención integral a niñas y niños menores de 6 años en situación de vulnerabilidad social mediante acciones que desarrollen competencias básicas para la vida social, familiar y personal.
- Objetivo: 11. Atención a otros Grupos prioritarios
Estrategia: 11.3. Beneficiar a las madres jefas de familia en estado de vulnerabilidad con menos de 50 años que por diversas causas se hacen cargo del cuidado y manutención de sus hijos y el hogar, coadyuvando en mejorar sus condiciones de vida, las de sus hijos menores de 15 años y otros familiares dependientes de ellas.
- Acciones Transversales: b. Perspectiva de Género
Acciones a implementar:
 - Fomentar la participación activa de las mujeres en los procesos de desarrollo social para modificar su posición de desigualdad y promover su crecimiento personal.
 - Implementar medidas que garanticen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, necesarios para un óptimo desarrollo social y ejercicio de derechos.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021:

- Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.
Actividad: 3.7 Ampliación del servicio de estancias infantiles para hijas(os) de mujeres y hombres trabajadores.
Actividad: 3.8 Diseño e implementación de un programa estatal de subsidios fiscales y/o en especie para varones que contribuyan al trabajo doméstico y de cuidados; así como para jefas de hogar.

Derechos Humanos:

- 2 Igualdad entre hombres y mujeres.
- 21 Derecho al trabajo.

Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible:

- ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

Apoyar a mujeres jefas de familia trabajadoras con hijos de 0 a 4 años con ingresos menores a la línea de bienestar, para el cuidado de sus hijos en estancias infantiles que dejaron de recibir apoyos en el 2019 por parte de la extinta SEDESOL Federal hoy BIENESTAR y que siguen funcionando en el año 2020, a fin de que puedan trabajar o buscar trabajo.

Objetivos Específicos:

- OE1. Apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres jefas de familia, en condiciones de vulnerabilidad, o tutores de niños de 0 a 4 años que buscan empleo o trabajan.
- OE2. Contribuir al esquema de educación inicial, de los niños en mayor desventaja para que tengan el aprendizaje, el cuidado y la socialización en espacios seguros.
- OE3. Disminuir el impacto del retiro del subsidio a estancias infantiles.

V. ALCANCE

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”

Cobertura territorial: En municipios declarados como Zonas de Atención Prioritaria por nivel delictivo alto.

Población potencial: Mujeres jefas de familia o tutores en condición de vulnerabilidad y que tienen niños a su cargo de 0 a 4 años de edad.

Población objetivo: Mujeres jefas de familia o tutores que viven o trabajan cerca de estancias infantiles y tienen ingresos por debajo de la línea de bienestar o que buscan empleo.

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

1. Mujeres que trabajan o tutores que buscan trabajo con niños a su cargo en edad de guardería, en caso de presentar él menor alguna discapacidad o violencia, tendrá preferencia.
2. Mujeres jefas de familia o tutores que tienen ingresos por debajo de la línea de bienestar.
3. Que vivan o trabajen dentro o en colindancia de los polígonos declarados como Zona de Atención Prioritaria; solo se considerará el apoyo, si el prestador de servicio se encuentra registrado dentro del programa Estancias Infantiles apoyadas por la extinta SEDESOL Federal durante el año 2018 y que tuvieron secuencia continua de prestación de servicio en el año 2019 y hasta la fecha continúan exclusivamente con rubro de estancia infantil.
4. Se tomará en cuenta el número de menores de edad a su cargo.

5. Que no cuente con familiares o alguna persona que pueda quedarse a cargo de los niños.
6. La Instancia Normativa analizará y validará en visita de campo los casos especiales de solicitudes que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, por lo cual tendrá amplias facultades para determinar la procedencia de lo No Previsto y determinar la incorporación de nuevos beneficiarios.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado o usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

En caso de ser migrante deberá presentar: número consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en ese país.

2. Requisitos de elegibilidad

1. Solicitud por escrito dirigida al C. Gobernador donde manifieste el nombre del menor que asistirá a la Estancia Infantil.
2. Copia de Identificación oficial vigente.
3. Copia de la CURP.
4. Formulario básico, formato que será proporcionado por la SEDESOL.
5. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 90 días), pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono, o bien, constancia de residencia expedida por parte del Delegado (a) Municipal o Presidente Municipal.
6. RFC.
7. Carta de aceptación de la guardería.

En caso de fallecimiento del beneficiario (a), el apoyo se seguirá entregando para que el menor asista a la Estancia Infantil.

La solicitud deberá ser entregada antes del día 25 de cada mes a fin de considerar el apoyo en el mes siguiente.

3. Restricciones de elegibilidad

Para ofrecer mayor claridad y transparencia en la mecánica del procedimiento deberán considerarse las siguientes restricciones:

- No procederá el apoyo, si no se presenta la documentación completa.
- Si el beneficiario recibe otra beca similar de otra institución.

4. Derechos de los beneficiarios

- Recibir por parte de la SEDESOL un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hayan realizado.

- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación.
- Recibir apoyo de parte de la SEDESOL para la integración del expediente.

5. Obligaciones de los beneficiarios

- Para ser acreedor o acreedora al Apoyo a Madres para la Integración Laboral, el beneficiario deberá presentar la documentación completa.
- Asegurar la asistencia del menor a la Estancia Infantil.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

Se cancelará el apoyo cuando:

- No lleve al menor de manera injustificada durante un periodo de 5 días al mes.
- Si al término del ciclo escolar el niño tiene la edad de cuatro años cumplidos.

Al presentarse cancelaciones, el apoyo se reasignará a un nuevo solicitante, quien deberá cumplir con todos los requisitos.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Tipo de apoyo:

Transferencia monetaria.

2. Característica del Apoyo:

- Apoyo económico para el pago de mensualidad de la Estancia Infantil prestadora del servicio elegida por las madres o tutores a cargo del menor, a través de cheque o transferencia electrónica a la Estancia Infantil.
- Podrá ser hasta dos apoyos por jefa o jefe de familia.
- Los apoyos se darán de manera equitativa a las Estancias Infantiles, en función de la disponibilidad presupuestal.

3. Periodicidad del apoyo:

Mensual, sujeto a disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.

4. Monto del apoyo:

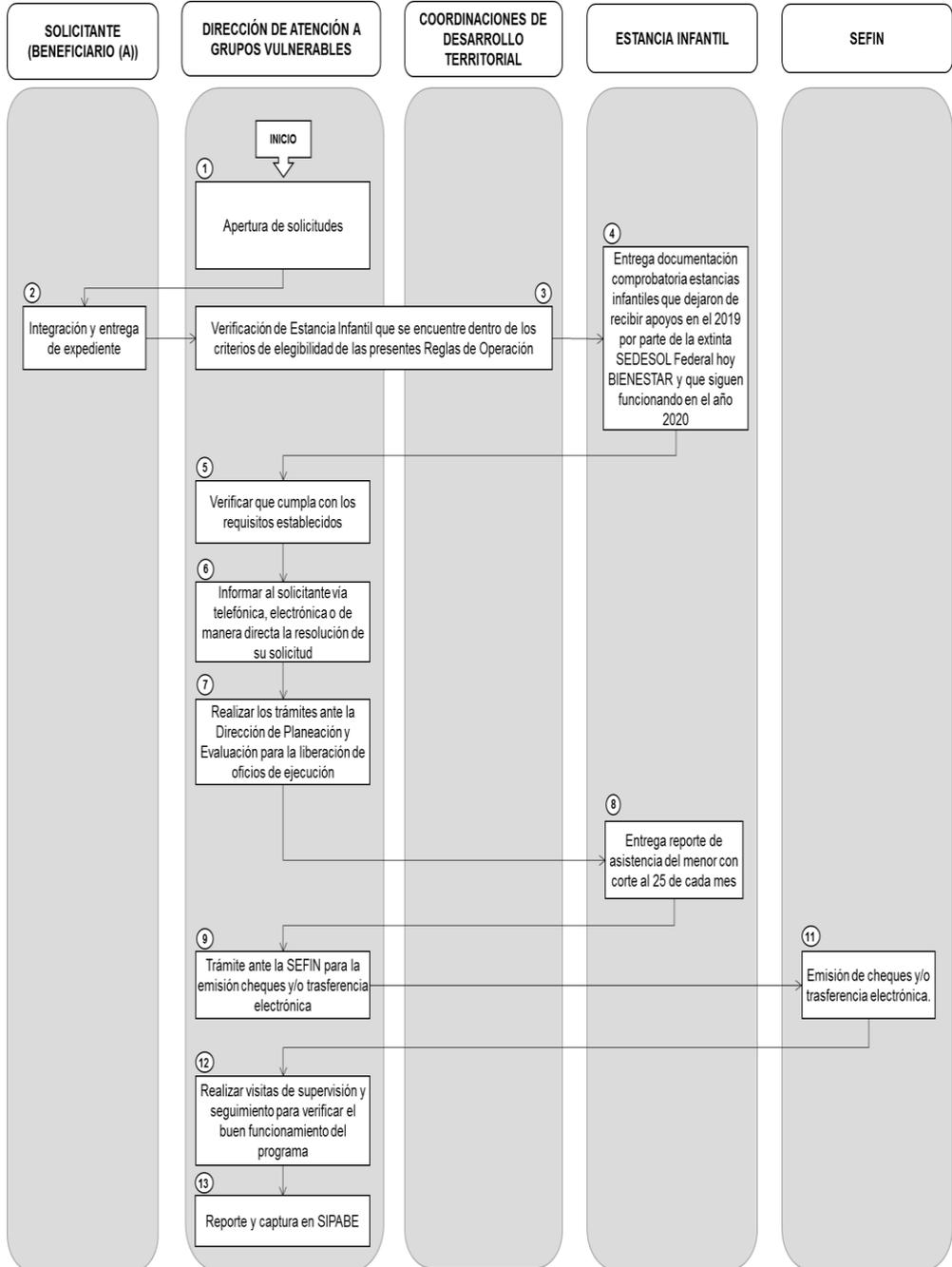
De \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.) por menor inscrito.

VIII. OPERATIVIDAD

1. **Planteamiento**

RESPONSABLE	NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN O TEMPORALIDAD
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	1	Apertura de recepción de solicitudes.	mensual
Solicitante (Beneficiario (a))	2	Integración y entrega de expediente	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Coordinaciones de Desarrollo Territorial	3	Verificación de Estancia Infantil que se encuentre dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.	mensual
Estancia Infantil	4	Entrega documentación comprobatoria estancias infantiles que dejaron de recibir apoyos en el 2019 por parte de la extinta SEDESOL Federal hoy BIENESTAR y que siguen funcionando en el año 2020	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	5	Verificar que cumpla con los requisitos establecidos.	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	6	Informar al solicitante vía telefónica, electrónica o de manera directa la resolución de su solicitud.	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	7	Realizar los trámites ante la Dirección de Planeación y Evaluación para la liberación de oficios de ejecución	mensual
Estancia Infantil	8	Entrega reporte de asistencia del menor con corte al 25 de cada mes.	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	9	Trámite ante la SEFIN para la emisión cheques y/o transferencia electrónica	mensual
SEFIN	10	Emisión de cheques y/o transferencia electrónica.	mensual
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Coordinaciones de Desarrollo Territorial	11	Realizar visitas de supervisión y seguimiento para verificar el buen funcionamiento del programa.	mensual

2. Diagrama de Flujo



3. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a la reducción de las condiciones de pobreza de la población del Estado a través del acceso al desarrollo social y económico.	NOMBRE: Porcentaje de población en pobreza en el Estado DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Indicador que mide el porcentaje de la pobreza en el estado METODO DE CALCULO: (Población con al menos una carencia social y con ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren/población total)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Bienal SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 46.2% LÍNEA BASE: 46.8%	Secretaría de Bienestar https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/288975/Zacatecas.pdf	Se conserva como prioridad para el Estado la disminución de la pobreza.
Propósito	Mujeres jefas de familia trabajadoras con hijos de 0 a 4 años con ingresos menores a la línea de bienestar son apoyadas en el cuidado de sus hijos.	NOMBRE: Porcentaje de mujeres jefas de familia que reciben apoyo de guarderías DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de las mujeres jefas de familia con con ingresos menores a la línea de bienestar, con hijos entre 0 y 4 años que al 2018 eran beneficiadas por SEDESOL estatal a través de las estancias infantiles. METODO DE CALCULO: (número de mujeres jefas de familia con ingreso menor a la línea de bienestar con servicio de guardería subsidiado por SEDESOL/ (Total de Mujeres jefas de familia con ingreso menor a la línea de bienestar con servicio de guardería -1))*100 TIPO: Resultados DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% LÍNEA BASE: 25.5%	Dirección de Programas Sociales de SEDESOL http://transparencia.zacatecas.gob.mx/	Los usuarios llevan a los infantes a la Guardería.
Componente 1	Apoyos económicos a guarderías otorgados	NOMBRE: Porcentaje de guarderías beneficiadas a través del programa Apoyo a Madres para la integración laboral DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de las guarderías apoyadas por el programa, que en 2018 recibían subsidio de SEDESOL Federal METODO DE CALCULO: (Guarderías apoyadas por el Programa, que en 2018 recibían subsidio de SEDESOL Federal/ Total de guarderías que en 2018 recibían subsidio de SEDESOL Federal en Zacatecas)*100 TIPO: Producto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 25% LÍNEA BASE: 5.75%	Dirección de Programas Sociales de SEDESOL	Las guarderías cuentan con demanda suficiente

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Actividad 1	Verificación y elección de guarderías o centros de cuidado infantil	<p>NOMBRE: Porcentaje de guarderías beneficiadas por el Programa, que son verificadas.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de las guarderías apoyadas a través del Programa, que son verificadas trimestralmente.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Número de guarderías que reciben al menos dos visitas de verificación durante el Trimestre/ Número total de Guarderías apoyadas por el programa) *100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Calidad</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 50%</p>		Dirección de Programas Sociales de SEDESOL	La normatividad de SEDESOL federal es asumida por las guarderías participantes
Actividad 2	Comprobación y captura en el SIPABE de beneficiarios	<p>NOMBRE: Porcentaje de Beneficiarios Capturados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: avance en la captura en el padrón de beneficiarios</p> <p>METODO DE CALCULO: (Beneficiarios capturados/Beneficiarios totales) *100</p> <p>TIPO: Procesos</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 0%</p>		www.sedesol.zacatecas.gob.mx	M95 Las políticas de padrones de beneficiarios siguen vigentes respecto a la política de privacidad
Actividad 3	Transferencias monetarias a guarderías	<p>NOMBRE: Porcentaje del presupuesto ejercido para la gestión de apoyos respecto al presupuesto programado</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Porcentaje de avance en el ejercicio de recursos</p> <p>METODO DE CALCULO: (Presupuesto ejercido para la gestión de apoyos/Presupuesto programado para la gestión de los apoyos) *100</p> <p>TIPO: Procesos</p> <p>DIMENSIÓN: Economía</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 0%</p>		Dirección de Programas Sociales de SEDESOL Coordinación administrativa de la SEDESOL	Los recursos están disponibles en tiempo y forma

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación

- Porcentaje de guarderías beneficiadas a través del programa Apoyo a Madres para la integración laboral.
- Porcentaje de guarderías beneficiadas por el Programa, que son verificadas.
- Porcentaje de Beneficiarios Capturados.
- Porcentaje del presupuesto ejercido para la gestión de apoyos respecto al presupuesto programado.

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la

Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos

El informe del ejercicio de los recursos será a través del SIPLAN, los informes trimestrales, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública, el cual se proporcionará a la

Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social de manera trimestral y anual respectivamente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables.

2. Instancia Normativa.

Secretaría de Desarrollo Social

3. Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública

4. Instancias de Apoyo Operativo.

SEFIN.- Emisión de cheques y/o transferencias.

COEPLA.- Emisión de oficios de ejecución.

XI. TRANSPARENCIA

a). Publicación de las Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

b). Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

c). Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160,

Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

d). Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Dirección de Planeación y Evaluación conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

a). Procedimiento para interponer queja o denuncia

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

b). Área responsable de atención de quejas y denuncias

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

c). *"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"*

Red Estatal de buzones:

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

d). Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte. – El Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, MEG. Roberto Luévano Ruíz. Rúbrica

XIII. ANEXOS

F-01 APOYO A MADRES INTEGRACIÓN LABORAL-SOLICITUD DE APOYO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Trabajemos Unidos



Apoyo a Madres
Para la Integración Laboral

ATENTA SOLICITUD DE APOYO

Lugar _____

Fecha _____

C.P. Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Con At'n. a M.E.G. Roberto Luevano Ruíz
Secretario de Desarrollo Social

Por este medio me permito solicitar a Usted, mi incorporación al Programa Apoyo a Madres para la Integración Laboral, en virtud de que cumplo con los criterios y requisitos que se mencionan en el Programa, ya que mis condiciones son: _____

Por mi parte, yo me comprometo a cumplir y participar en todas las actividades del programa que me sean solicitadas, ya que éstas son para mi propio beneficio, de mi familia y de mi localidad.

Agradeciendo el favor de su atención y apoyo, quedo de Usted:

ATENTAMENTE

Nombre _____ Firma _____

Domicilio _____

Teléfono _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales, en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



FORMULARIO BÁSICO PARA APOYOS SOCIALES

Dirección de Atención a Grupos Vulnerables

Programa Apoyo a Madres para la Integración Laboral

Fecha _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas**, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., **es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio de este formulario y los documentos que usted proporcione**, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información consulte nuestra página de internet <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>, en la que encontrará nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que está recabando sus datos personales, o solicite ver la versión impresa que se encuentra a su disposición en el área respectiva.

1. Datos Generales del Beneficiario:

CURP				Nombre(s)	
Apellido Paterno				Apellido Materno	
Fecha Nacimiento				Estado de Nacimiento	
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Unión libre	<input type="checkbox"/> Casado(a)	<input type="checkbox"/> Separado(a)		
	<input type="checkbox"/> Divorciado(a)	<input type="checkbox"/> Viudo(a)	<input type="checkbox"/> Soltero(a)		
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre		<input type="checkbox"/> Mujer		



2. Georeferenciación				
Municipio	Localidad			
Catálogo Tipo de Asentamiento (marca la que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Unidad habitacional	<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Barrio	<input type="checkbox"/> Ciudad	<input type="checkbox"/> Colonia
<input type="checkbox"/> Conjunto habitacional	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Hacienda	<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Parque industrial	<input type="checkbox"/> Villa	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Pueblo	<input type="checkbox"/> Rancho
<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	<input type="checkbox"/> Ranchería	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Rinconada	<input type="checkbox"/> Ninguno
Nombre Asentamiento	Código Postal			
Catálogo tipo de vialidades				
<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Andador	<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Boulevard	<input type="checkbox"/> Calle
<input type="checkbox"/> Callejón	<input type="checkbox"/> Calzada	<input type="checkbox"/> Cerrada	<input type="checkbox"/> Circuito	<input type="checkbox"/> Corredor
<input type="checkbox"/> Periférico	<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Viaducto	<input type="checkbox"/> Vereda
<input type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Brecha	<input type="checkbox"/> Camino	<input type="checkbox"/> Terracería	<input type="checkbox"/> Ninguno
Nombre de Vialidad				
Núm. Exterior	Núm. Interior			
Referencias				
R1 (lateral izquierda)	Tipo Vialidad R1			
R2 (lateral derecha)	Tipo Vialidad R2			
R3 (vialidad posterior)	Tipo Vialidad R3			
Teléfono de contacto				

3. Estudio Socioeconómico					
Jefe(a) de familia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Integrantes de familia (número)	()		
Ocupación	<input type="checkbox"/> Hogar	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Profesionas varias	<input type="checkbox"/> Desempleado	
	<input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Obrero	
	<input type="checkbox"/> Diversos	<input type="checkbox"/> Campo	<input type="checkbox"/> Oficios varios		
Ingreso Mensual	\$	Número de Dependientes Económicos			
Vivienda	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada		
Número de habitantes en la vivienda		()			
Servicios Básicos de la Vivienda					
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agua potable	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Drenaje	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Gas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Teléfono	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Internet	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Col. Ciudad Gobierno, Tercer, Cuarto y Quinto Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel.(492) 491 50 60 y 62



Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Preparatoria
	<input type="checkbox"/> Carrera técnica	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Posgrado	
Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> ISSSTE	
	<input type="checkbox"/> INSABI	<input type="checkbox"/> PEMEX	<input type="checkbox"/> Otro	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Limitación mental	<input type="checkbox"/> Dificultad para ver	<input type="checkbox"/> Dificultad para oír
	<input type="checkbox"/> Dificultad para hablar o comunicarse	<input type="checkbox"/> Dificultad para caminar o moverse	<input type="checkbox"/> Dificultad para atender el cuidado personal	<input type="checkbox"/> Dificultad para aprender
Grupo vulnerable	<input type="checkbox"/> Ninguno		<input type="checkbox"/> Madre soltera	
	<input type="checkbox"/> Persona enviada por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Violencia en el Estado			
	<input type="checkbox"/> Usuario del Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia			
	<input type="checkbox"/> Migrante (Deportado o Repatriado)		<input type="checkbox"/> Adulto mayor	
	<input type="checkbox"/> Persona con alguna discapacidad		<input type="checkbox"/> Jefa de familia	
	<input type="checkbox"/> Persona que pertenezca o se asuma con una identidad étnica con base en su cultura			

Autorizo el tratamiento de mis datos personales sensibles y/o biométricos recabados por la Secretaría de Desarrollo Social, única y exclusivamente, para la finalidad establecida en el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que recaba mis datos.

Firma de conformidad

LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2020,

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma podrá traer un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del coronavirus a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 podría aumentar la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este tenor, la política de desarrollo social que abone a esta dimensión debe ser integral, por ello, es necesario atender las causas estructurales, así como proponer medidas de contención para evitar el deterioro de las condiciones que afectan a la población, los hogares marginados y vulnerables, así sea por cuestiones estructurales, condiciones de inminente necesidad o situaciones coyunturales que ponen en riesgo la pérdida de las condiciones de vida y predisponen a un deterioro de la calidad de vida y su posible ingreso, de no ser atendidas las necesidades, a una condición de pobreza o pobreza extrema.

Por ello, es necesario complementar los programas que despliega esta dependencia con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EMERGENTE AL INGRESO POR CONTINGENCIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente al ingreso 2020.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

Los apoyos para la población en situación de vulnerabilidad se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en lo referente a consolidar programas que permitan combatir la pobreza, la exclusión y la marginación.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, de acuerdo a sus atribuciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **SEDESOL**: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.
- **PED**: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- **Personas beneficiadas**: Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa.
- **Pobreza**: se refiere a todas aquellas personas que tienen al menos una carencia social e ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- **Pobreza extrema**: se refiere a todas aquellas personas que tienen ingreso inferior al valor de una canasta alimentaria y tiene además 3 o más carencias sociales. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Objetivo de este proyecto de asistencia es contribuir a mejorar el bienestar económico y el ingreso de las personas mayores de 18 años con identificación radicadas en el Estado, o aquellas que se encuentran en ocupación parcial o desocupación, sector informal, o derivados de la contingencia Covid-19.

La presente acción de asistencia se alinea con los siguientes instrumentos programáticos:

Plan Estatal de Desarrollo

Eje 2. Seguridad Humana

Línea Estratégica: 2.2 Pobreza y Desigualdad

Estrategia: 2.2.1 Implementar programas de reducción de la pobreza en todas sus dimensiones.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Florecimiento comunitario, Florecimiento Social e Integración Regional. Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa Sectorial:

Objetivo Sectorial: Mejorar los ingresos y fortalecer las aptitudes productivas de las personas en situación de pobreza, vinculando oportunidades del mercado local y nacional.

Estrategias: 2.2.1 Implementar programa de reducción de pobreza en todas sus dimensiones, 2.2.4 Impulsar la economía social.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Zacatecas 2016-2021:

Componente 3.3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

Derechos Humanos

21. Derecho al trabajo

Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible que se atienden:

ODS 1. Fin de la pobreza

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

El programa está dirigido a personas mayores de 18 años que cuenten con identificación oficial, radicados en el Estado de Zacatecas.

Que se encuentren en ocupación parcial, desocupación, sector informal o que se encuentren en una situación de contingencia derivado del Covid-19 en los 58 municipios del Estado (estando sujetos a suficiencia presupuestal).

Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:

- Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral.

Para la selección de los beneficiarios se identificarán casos urgentes de atención y análisis de peticiones:

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctimas directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes lineamientos con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiadas con otro programa similar.
- Que presenten el requisito incompleto, de acuerdo al apoyo solicitado.
- Que no pertenezca a algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad, o en contingencia.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

- En caso de defunción de la beneficiaria o del beneficiario.
- Por cambiar de domicilio sin haberlo notificado.
- Por entregar para su registro documentación falsa.
- Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento.
- Reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la Dirección, en función de que se dé reducción presupuestal a la Secretaría o a la acción de asistencia social.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Los apoyos económicos podrán ser en cheques o en especie según sea la contingencia (sanitaria, meteorológica, ecológica, económica, social, alimentaria y de salud).

Los apoyos en especie, podrán ser adquiridos de acuerdo a la normatividad, afín de estar en posibilidades de entregarlos a la población cuando se presenten casos de necesidad, solicitud o bien de urgencia que afecten a un centro de población en particular, como pueden ser desastres naturales, y contingencias (sanitaria, meteorológica, ecológica, económica, social, alimentaria y de salud).

El monto del apoyo será de \$1,000.00 a \$1,200.00 pesos. (Económico, en especie y monetario y especie).

La periodicidad del apoyo será de 1 a 3 veces dependiendo del periodo de la contingencia durante el ejercicio fiscal.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Los beneficiarios recibirán por parte de la SEDESOL, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir información del estatus sobre el trámite de la solicitud presentada.
- Recibir los diferentes apoyos de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.
- Recibir y atender en su domicilio a personal de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal que realizara el seguimiento y verificación del programa.
- Notificar de su cambio de domicilio
- Acudir a firma de recibos comprobatorios de sus apoyos recibidos, en las fechas y lugares que se le indique, entregando la documentación que se le solicite.
- Cumplir con las convocatorias emitidas y apegarse a las reglas de las mismas.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

	Descripción de actividad	Duración/Temporalidad
1	Recepción de solicitudes	Permanente
2	Integración y definición de solicitudes elegibles	15 días
4	Aprobación De la lista de beneficiarios	15 días
5	Entrega de los apoyos	

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, revisarán y analizarán los respectivos avances en las reuniones programadas, para el seguimiento de los avances trazado. Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la gestión gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En materia de Evaluación, al término del ejercicio fiscal o al cierre del programa, la dirección de Programas Sociales, realizara una evaluación interna para identificar los mecanismos que pudieran ser susceptibles a cambios o mejoras, así como los avances finales del programa. La dirección deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por otra parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

En materia de Contraloría Social, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública propiciar la participación de las y los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

“Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al proyecto”

Ejercicio de recursos.

Los recursos asignados al proyecto de asistencia social se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia, pudiendo la Secretaría orientar o reorientar los recursos hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y, en su caso, las fuentes de recursos Federales y Municipales. Asimismo, podrá hacer los recursos del proyecto concurrentes, con otras fuentes de financiamiento, para potenciar el impacto de los apoyos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx>).
- b) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión. Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

c) Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

d) Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Dirección de Planeación y Evaluación conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico:
- contraloria.social@zacatecas.gob.mx Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Luévano Ruiz. – Rúbrica.

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**“ACTIVIDADES ECONÓMICO-SOCIALES” (ECONÓMICO SOCIAL) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**

M.E.G. ROBERTO LUEVANO RUIZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha miércoles 11 de marzo del 2020, se publicaron Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2020, en el tomo CXXX número 21 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, mismas que contienen el programa denominado “Actividades Económico-Sociales” (ECONÓMICO SOCIAL).

Y derivado de la reciente situación que se vive a nivel mundial con el brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19, mismo que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como una pandemia que se ha expandido a diversos países, entre ellos México; se trata de una situación que además de ser un grave problema de salud pública, se ha convertido en un problema que afecta la economía mundial, lo anterior debido a las medidas de prevención que se han determinado en el país.

El pasado día 23 de marzo del presente año, la Secretaría de Salud Federal anunció la entrada al país a la fase 2 de la pandemia COVID-19, situación que hace necesaria la intervención del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de disminuir el impacto económico que enfrenta la población más vulnerable.

Por lo que el Gobernador del Estado, ha girado instrucciones claras y precisas de atender y apoyar a la población zacatecana, lo anterior con la finalidad de disminuir el impacto que tienen las actividades económicas formales e informales en el Estado; en atención a ello se ha autorizado una ampliación presupuestal al programa “Actividades Económico-Sociales” (ECONÓMICO SOCIAL) que esta Secretaría ejecuta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien a emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA DEL PROGRAMA**“ACTIVIDADES ECONÓMICO-SOCIALES” (ECONÓMICO SOCIALES) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**

ÚNICO. Se adiciona un párrafo en el apartado VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS, para quedar en su integridad como a continuación sigue:

Tipo de Apoyo	Características del apoyo	Periodicidad	Monto del apoyo
Apoyo en especie	El apoyo consistente en insumos o herramientas se dará en especie a los beneficiarios para el fortalecimiento de sus negocios.	1 vez por año	De: 1,000.00 a 10,000.00

En caso de alguna contingencia climatológica o cualquier otra que requiera respuesta inmediata gubernamental, el apoyo podrá ser mediante transferencia monetaria de hasta cinco mil pesos, para la compra de insumos o herramientas para el fortalecimiento de sus negocios y se solicitará como comprobante la factura o su equivalente del ejercicio del recurso, pudiendo recibir el apoyo una vez por evento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. **MEG. ROBERTO LUÉVANO RUIZ, Secretario de Desarrollo Social. Rúbrica**